



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Despacho Comisorio - Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sahagún (Córdoba)
Demandante:	Derlys Yamiles Prado Garavito
Demandados:	Gerardo Silva Dulcey
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00717 00
Decisión:	Ordena oficiar

Examinado el despacho comisorio proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sahagún (Córdoba), previo a auxiliar la comisión, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: OFICIAR al juzgado comitente para lo siguiente:

1. En atención a que la solicitud del despacho comisorio se encuentra encaminada a la práctica de la diligencia de secuestro respecto de un bien inmueble sujeto a registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 601 del C.G. del P., acredítese el embargo previo del mismo.

Por secretaría, ofíciase al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sahagún (Córdoba), a efectos de que se sirva allegar el certificado de tradición del inmueble objeto de secuestro.

2. Para que aporte la providencia por medio de la cual se ordenó el secuestro del bien inmueble objeto de la comisión, pues si bien se enunció como anexo el auto de data 5 de abril de 2022, el mismo no fue aportado.

Secretaría, proceda a la elaboración del oficio y su correspondiente remisión acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 105.

Bogotá, 26 de julio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5bb45363fc2756bb6a27299ec808a9f93315cd153246d98209fa2552c03d96e**

Documento generado en 25/07/2022 03:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>